



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **028** DE
(**16** ENE 2015)

Por la cual se concede una Licencia no Remunerada.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 09 de enero de 2015 con radicado No. R19, suscrita por **FAOLAIN CHAPARRO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.407.823 de Bogotá, quien desempeña el cargo de **DOCENTE MEDIO TIEMPO** en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita licencia no remunerada a partir del 20 de enero de 2015, y hasta el 22 de enero inclusive de 2015.

Que teniendo en cuenta que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 61 y 62, establece que los empleados tienen derecho a solicitar licencia no remunerada, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos, prorrogables hasta por treinta (30) mas si existe justa causa.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a **FAOLAIN CHAPARRO CHAPARRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.407.823 de Bogotá, **DOCENTE MEDIO TIEMPO** de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, licencia no remunerada por tres (03) días a partir del día 20 de enero de 2015, y hasta el 22 de enero inclusive de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese personalmente el contenido de esta resolución a **FAOLAIN CHAPARRO CHAPARRO**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Profesional Gestión Institucional Talento Humano para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16** ENE 2015

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Gloria Cely Profesional de Gestión de Talento Humano
Elaboro: Vilma Ángel Jiménez.